

RESOLUCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE CORRIGE UN ERROR EN RELACIÓN CON LA PLAZA DE PROFESORADO ASOCIADO N.º 36 (AÚP3LI - D00083 - 30), CONVOCADA EN FECHA 17 DE ABRIL DE 2018

Verificados los siguientes

HECHOS

Primero.- Mediante Resolución la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador, de 17 de abril de 2018, se procedió a una convocatoria pública del concurso para cubrir la siguiente plaza de Profesorado Asociado:

Convocatoria: 2018/2019

Ordinal de la convocatoria: 36

Plaza:AUP3LI-D00083—30

Departamento: Dermatología, Oftalmología y Otorrinolaringología

Área de conocimiento: Oftalmología

Perfil lingüístico: Bilingüe

Segundo.- En la ficha correspondiente a dicha plaza se ha advertido un error, puesto que en *Requisito Específico* en relación con la plaza figura lo siguiente:

"Desempeñar plaza asistencial en Hospital Universitario de Basurto -

Especialidad : *Otorrinolaringología*

En dicha mención se ha producido error en la descripción del mismo, de modo que el texto completo sería el siguiente:

" Desempeñar plaza asistencial en Hospital Universitario de Basurto .Especialidad: Oftalmología "

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Resultan de aplicación a la presente: la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco (BOPV de 12 de marzo); el Decreto 40/2008, de 4 de marzo, sobre régimen del personal docente e investigador de la UPV/EHU, la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (BOPV de 3 de febrero), la Resolución de fecha 11 de noviembre de 2017, por la que se convocabía Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesorado Asociado para la UPV/EHU, y demás normativa aplicable.

Segundo.- La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador es competente por delegación para dictar esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Rectora de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (BOPV de 3 de febrero)

Tercero.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos". Como se ha indicado en el Hecho Segundo, se ha producido un error se ha producido un error en el proceso selectivo; encuadrable en la norma citada, y procede su subsanación.

RESUELVO

Primero.- Proceder a la corrección del error producido en relación con la plaza de Profesorado Asociado con número de orden 36 (AUP3LI - D00083 - 30), del Departamento de) Dermatología, Oftalmología y Otorrinolaringología , convocada en fecha 17 de abril de 2018, de modo que en el Requisito específico, , debe decir la mención "Desempeñar plaza asistencial en el Hospital Universitario de Basurto- Especialidad Oftalmología".

Segundo.- Notificar la presente Resolución al Departamento de Medicina, y, en su caso, a las personas interesadas, así como al Secretario o la Secretaria del Tribunal correspondiente. Tome razón la Sección correspondiente del Servicio de Personal Docente e Investigador.

Tercero.- Disponer la devolución de las tasas abonadas en los casos procedentes. .

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad del País Vasco /Euskal Herriko Unibertsitatea, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado en el apartado anterior hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición

En Leioa, a 26 de abril de 2018

LA RECTORA

P.D. la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador

Fdo.: Inmaculada Guerricagoitia Marina